

LA UNIÓN CATÓLICA.

Periódico Bise-manal Independiente.

EDITOR RESPONSABLE. La Sociedad "La Unión Católica."

REDACTOR Y ADMINISTRADOR, José M^a Sanchez G.

Hæc est victoria quæ vincit mundum, fides nostra.

1º Joan V, 4

San José, domingo 28 de Junio de 1891.

Ubi enim sunt duo vel tres congregati in nomine meo, ibi sum in medio eorum.
(Math. XVIII, 20.)

CONDICIONES.

Remitidos:—Cada centm. de columna... \$ 0-18
Id. Id. de intereses generales... 0-10
Avisos:—Cada centm. cuadrado (1 v.)... 0-01
Id. Por 3 meses... 25 oyo menos:
Id. Por anualidad 50 oyo "
Suscripción: { Número suelto..... 0-10
 { Un trimestre..... 2-00
La correspondencia debe dirigirse al Administrador.
"LA UNIÓN CATÓLICA" no responde de los manuscritos que se le remitan.

Administración:—CALLE 19, S.—Nº 159.

La Religión Católica Apostólica Romana, es la del Estado, el cual contribuye á su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República, de ningún otro culto que no se oponga á la moral universal ni á las buenas costumbres.

[Artículo 51 de la Constitución Política.]

La enseñanza primaria de ambos sexos es obligatoria, gratuita y costeada por la Nación.—La dirección inmediata de ella corresponde á las Municipalidades, y al Poder Ejecutivo la suprema inspección.

[Art. 52 *ibidem*.]

Todo Costarricense ó extranjero es libre para dar ó recibir la instrucción que á bien tenga, en los establecimientos que no sean costeados con fondos públicos.

[Art. 53 *ibidem*.]

Todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, ya sea con el objeto de ocuparse de negocios privados, ó ya con el de discutir asuntos políticos y examinar la conducta pública de los funcionarios.

[Art. 33 *ibidem*.]

Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra ó por escrito, y publicarlos por medio de la imprenta, sin previa censura, quedando responsables por los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca.

[Art. 37 *ibidem*.]

Ninguna autoridad puede arrogarse facultades que la ley no le concede.

[Art. 16 *ibidem*.]

Los funcionarios públicos no son dueños sino depositarios de la autoridad. Están sujetos á las leyes y jamás pueden considerarse superiores á ellas.

[Art. 19 *ibidem*.]

He jurado cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República: solemne promesa, síntesis la más completa que puedo presentar en mi programa de Gobierno.

José J. RODRÍGUEZ.

(Discurso inaugural de 8 de Mayo de 1890.)

CALENDARIO.

JUNIO de 1891.—Este mes tiene 30 días.

Dom. 28.—San León II, papa y confesor; san Agimiro, monje y mr.; san Ireneo, obispo de Lyon, mr.; san Plutarco.

Cuarto meng. á las 5-40 p. m. Variable.

Lun. 29.—S. Pedro y san Pablo, apóst. San Casio, ob.; santa Benita de Sens, virgen; san Marcelo, mártir.

Mart. 30.—Commemoración de san Pablo, apóstol; san Marcelo, ob. de Limoges; santa Emiliana, mártir; santa Lucina.

JULIO.

Miérc. 1º.—Stos. Casto y Secundo, obispos y mrs.; san Martín, ob.; san Julio, mr.; san Galo, ob.

INTERESANTE.

Éstando al terminar el 2º trimestre del presente año, rogamos á nuestros agentes y suscriptores el pronto arreglo de las suscripciones pendientes y el envío de los fondos respectivos.

"LA UNIÓN CATÓLICA."

Las elecciones en Alajuela.

El señor don Francisco Saborío, Gobernador de la provincia de Alajuela, ha hecho publicar en *La República* número 1443, correspondiente al 26 del corriente, un artículo con el objeto—dice—de desvanecer los cargos que LA UNIÓN CATÓLICA en su número anterior le hace en su carácter de Gobernador de aquella provincia.

Para esto afirma que en despecho por la derrota sufrida le hemos inferido gratuitamente grosera calumnia; que hemos tergiversado maliciosamente los conceptos del telegrama que dijimos se había permitido dirigir á los Jefes Políticos para hacer á los electores ciertas prevenciones;—que la Gobernación no tenía candidatura alguna que proponer ni se ingirió en la elección sino en cuanto fué el cumplimiento de su deber;—que acaso y con razón pudo hacerse cargo (sic) por no haber impedido la reunión que nosotros y el señor don Odilón Jiménez tuvimos junto con gran número de electores en el Cuartel, pero que de este hecho le disculpa el de no haber tenido medios para impedirlo por el momento, ya que el señor Comandante la consintió;—que á mucho nos atrevemos cuando no debemos ignorar que para desmentirnos le basta (al señor Gobernador) el testimonio de los 123 electores que concurrieron al acto; que no solamente se citó á todos los propietarios sino también á los suplentes; que unos y otros fueron llamados en plena reunión y aun requeridos, después del nombramiento de escrutadores, para incluir en el acta á los que hubiesen entrado después de haberse pasado lista;—que todo esto dice (el señor Saborío) en cuanto á su carácter de empleado; que como simple particular no dejará nunca de creer que es positivamente un grave mal para la patria la ingerencia del clero en la política.

Aunque rehuimos toda cuestión meramente personal, que no interesa á la causa que sustentamos, vamos á contestar los con-

ceptos que hemos fielmente extractado del artículo del señor Saborío, Gobernador de Alajuela, porque si importa demostrar que las buenas causas no necesitan de la calumnia ni de la mentira—armas que jamás emplearemos—para ser defendidas.

Véase ante todo lo que habíamos dicho en nuestro número anterior, y que el señor Saborío toma como cargos hechos á su autoridad:

"Sabemos que varios electores no vinieron, unos por no haber sido oportunamente citados, y otros porque no lo fueron en absoluto, y porque supimos de un elector suplente que habiendo sido citado estaba allí y no fué llamado, no obstante haber faltado propietarios de su mismo cantón. Es posible que ocurrieran otros casos semejantes. Sabemos también de algunos electores á quienes el respectivo Jefe Político les mostró un telegrama del señor Gobernador, en que éste le encargaba prevenir á los electores se abstuvieran de comprometer su voto por ninguna candidatura, hasta que, llegados á la capital de la provincia, él les dijera por cuál debían votar. Con el conocimiento de estos hechos, se tendrá la clave del triunfo de que se envanecen los liberales."

Nótese bien que al enumerar los hechos que dieron por resultado el sedicente triunfo de la candidatura liberal, lo hicimos con todo el comedimiento que el respeto á la autoridad nos inspira, por más quejosos que de ella estuviéramos, y compárese con el estilo violento que en su contestación emplea el señor Saborío, nada compatible con su dignidad oficial.

No precisa el señor Saborío la *grosera calumnia* que dice le hemos inferido, y en verdad que no hemos hecho tal; por tanto, esta afirmación suya sí pertenece al género de las gratuitas.

Confiesa el señor Saborío ser verdad que dirigió un telegrama á los señores Jefes Políticos para hacer ciertas advertencias á los electores, y dice que tergiversamos maliciosamente los conceptos de dicho telegrama. A esto debemos decirle que como nosotros no teníamos el telegrama, no pudimos copiarlo, y apenas nos referimos á lo que se nos había dicho por quienes lo habían visto con sorpresa, porque saben la abstención que en estos casos corresponde á las autoridades. Mas la ingenuidad con que el autor del telegrama confiesa su pecado nos releva por sí misma de toda inculpación. El señor Saborío no podrá señalarnos ninguna disposición legal que justifique su telegrama, y todo el que se ende en achaque de elección

nes sabe traducir perfectamente, sin *tergiversación* ni *malicia*, la intención del señor Saborío al dirigir el telegrama á que nos referimos. Decimos más, el mismo señor Saborío no hubiera seguramente dejado pasar sin protesta un procedimiento semejante de una autoridad que no fuese de su partido. Por mucho menos también lo haría, y tendría razón, porque las autoridades en materia de elecciones no tienen otra función que la de garantizar la libertad del sufragio; toda coacción, ó violencia, sea *directa* ó *indirecta* de parte de algún funcionario público, está penada por el inciso 2º, art. 112 de la ley de elecciones de 29 de Julio de 1889.

El señor Saborío deja comprender hasta dónde lo había llevado el apasionamiento por su partido, cuando dice que "acaso y con razón pudo hacerse cargo por no haber impedido la reunión de gran número de electores y nosotros en el cuartel, pero que se considera disculpado por no haber tenido medios de impedirlo por el momento." No creemos que pudiera con justicia hacerse, ahora ni nunca, cargo alguno al señor Saborío porque permitiera que electores y ciudadanos pacíficos se reunieran en día de elecciones donde les plugo hacerlo. Atentado hubiera sido impedirlo, no habiéndose dado el menor motivo que lo justificara. Con el mismo derecho que nosotros, los partidarios de la candidatura liberal citaban á sus parciales para una reunión que debían tener, y á la cual uno de ellos, que es amigo particular nuestro, nos invitó á asistir, sin que nos fuera dable complacerlo. Sin duda el señor Gobernador no pensó en impedir esa reunión, é hizo muy bien, pues aunque están suspensas las garantías individuales, desde que se mandó practicar esa elección se supone en el Gobierno la disposición de garantizar la más completa libertad en los que á ella concurrieran *pacíficamente y sin armas*.

Cabe aquí responder al cargo que indirectamente se ha querido hacer al pundonoroso y cumplido Comandante de la plaza de Alajuela, el Coronel don Zenón Castro, sólo porque es tan católico como buen ciudadano. El señor

Gobernador *gratuitamente* ha creído acaso punible (no podría decirnos con qué fundamento) que el señor Comandante recibiera en el cuartel á las personas que quisieron verlo, y *El Heraldo* del 26 de este mes refiere en una gaceta, haberle dicho una persona de seriedad estas palabras: "No sé como se ganó la elección, pues es cosa sabida que el comandante de la provincia que es fanático clerical distribuyó papeletas dentro los muros del cuartel."

El secreto del pretendido triunfo lo tiene *El Heraldo* en los hechos que hemos relatado, y eso mismo está probando la falsedad de lo que se atribuye al señor Comandante, quien en verdad no vimos que distribuyera una sola papeleta ente los electores que habían ido á saludarle. Nosotros nos encontrábamos en su oficina cuando éstos llegaron, y podemos dar de ello completa fe. El señor Coronel Castro no les hizo ni la menor exhortación en favor de candidatura alguna. Los mismos electores que allí estuvieron, y algunos de los cuales no votaron con los nuestros, pueden también atestiguarlo. Querriamos estar persuadidos de que el señor Gobernador Saborío observó en este particular una conducta tan correcta como el señor Comandante Castro.

El señor Saborío encuentra falta de veracidad en que hubiésemos dicho que sabíamos que varios electores no vinieron, unos por no haber sido oportunamente citados y otros porque no lo fueron en absoluto, y que supimos de un elector suplente que habiendo sido citado estaba allí y no fué llamado, no obstante haber faltado propietarios de su mismo cantón; y creyendo desvanecer con un golpe rudo la gravedad de estos hechos, que expresamente no le hemos atribuido, ni podían serle atribuidos á él solo, dice en su descargo que nos hemos atrevido mucho cuando no debemos ignorar que para desmentirnos le basta el testimonio de los 123 electores que concurrieron al acto. Efectivamente, le bastaría ese testimonio al señor Gobernador, si pudiera tenerlo de su parte, y aun le sobraría; pero es el caso que no puede hacer alarde de él por la sencilla razón de que es imposible que á todos los 123 electores que estuvieron presentes les constase que los que no concurrieron fueron debidamente citados. El mismo señor Gobernador, que de tan enfática manera dice que *no solamente se citó á todos los propietarios sino también á los suplentes*, se aventura demasiado; únicamente tendría su afirmación el valor que él quiere darle si por sí mismo hubiera él hecho la citación. Demos por seguro que el señor Gobernador dió las órdenes que para ello le correspondían, pero no puede por esto tener seguridad de que fueron oportunamente y en todas partes cumplidas. Además, el corto plazo señalado puede haber influido en parte, y por esto dijimos arriba que no

habíamos expresamente culpado á la autoridad. El artículo 50 de la ley de elecciones dice:

"Artículo 50.— Cuando sea convocada una Asamblea, el Gobernador ó Jefe Político en su caso, además de procurar que se cite personalmente á los electores, publicará por carteles, con anticipación de ocho días ó más, la convocatoria, con expresión de su objeto y del día, hora y local de la reunión."

No sabemos que se hayan publicado tales carteles, con la mínima anticipación de ocho días, ni con menos, y de esto sí es directamente culpable el señor Gobernador. Nuestra afirmación está además apoyada en el informe de verídicos electores. Respecto al elector suplente que se encontraba en el salón y no fué llamado no obstante faltar propietarios de su cantón, tenemos su propio testimonio que puede confirmar el elector por el cantón central, don Joaquín Sibaja M., quien salía del salón en los momentos que hablábamos con aquél, y habiéndole indicado lo que ocurría para que lo hiciera admitir, nos contestó que ya no era tiempo, sin embargo de que no se había comenzado la votación.

Lo expuesto creemos que nos vindica perfectamente de los cargos de calumnia y falsedad que para su defensa creyó conveniente hacernos el señor don Francisco Saborío, como Gobernador de la provincia de Alajuela, quien á fuer de liberal no ha podido dispensarse de decir en conclusión que "como simple particular no dejará nunca de creer que es positivamente un mal para la patria la ingerencia del clero en la política." Como se ve el Sr. Saborío no puede ocultar la parcialidad á que han obedecido sus procedimientos, cree que tiene las ideas como estereotipadas en el cerebro, y que no habrá argumentos ni razones que lo hagan cambiar. Sentiríamos que así fuese, porque eso indicaría en él una naturaleza refractaria al trabajo de la inteligencia guiada por la recta razón, y aun á las inspiraciones de la gracia. El sacerdote en su patria es un ciudadano como cualquiera otro, y aun puede ser más eminente por su saber y virtud, y más capaz por lo mismo para influir en que se dicten sabias y justas leyes para la patria á quien no puede prohibírsele que ame. En ninguna parte del mundo excluye la ley de los asuntos públicos sino á los delinquentes. Pretender excluir á los sacerdotes, á causa solamente de su dignidad, sería la más grande de las injusticias.

Puesto que nos hemos visto obligado á volver sobre este asunto, vamos á referir dos hechos que antes habíamos omitido relatar. Cuando se comenzó el escrutinio de la votación en Alajuela, salieron primero algunas de las papeletas liberales: el señor Gobernador las iba leyendo conforme á la ley para que los escrutadores tomaran la debida nota; al tomar la primera papeleta de los nuestros, el señor Gobernador llamó por su nombre al elector que la suscribía, y le preguntó por quién votaba para reponer á uno de los Diputados que se trataba de reemplazar. El elector, sorprendido por la pregunta, que á ninguno de los otros se había hecho (nos lo contó él mismo), respondió sin embargo, nombrando uno de los candidatos de su papeleta.—Después

continuó el escrutinio, sin que el señor Gobernador interrogara de la misma manera á ninguno de los otros electores. ¿Acaso el señor Gobernador pensó que el elector á quien interpelaba, por ser el primero de los nuestros cuya papeleta salía, podría intimidarse por la pregunta y cambiar su voto? No nos atrevemos á asegurarlo, pero es lo cierto que siendo impresas las papeletas, no había motivo de duda respecto á los nombres en ellas consignados. Único caso en que habría habido necesidad de pedir explicación al elector.

Cuando ya habíamos entrado al carro que debía conducirnos á esta capital, oímos un alboroto en la sala de espera, y según luego se nos informó, era ocasionado porque un oficial de la guarnición del cuartel principal de esta ciudad, don Heliodoro Rodríguez, había afeado su indigno proceder, para con el Diputado señor Jiménez y nosotros, á la furiosa turba liberal que invadía la estación. Estos, revelando el objeto de sus provocaciones, quisieron atacar al Oficial, quien sin intimidarse ante el número, sacó su revólver y se hizo respetar. Los individuos de la Policía que allí se hallaban lo rodearon entonces y le ofrecieron protección. Calmado así el alboroto, el Oficial tomó el tren.

El señor Diputado Jiménez fué personalmente objeto de amenazas por parte de los señores Francisco Solera y Luis Soto Quesada.

La Policía de Alajuela, obrando sin duda con instrucciones recibidas, presenció todos los escándalos de ese día, sin tomar providencia alguna contra los burlescos. ¿Qué ha dicho en su vindicación el señor Gobernador Saborío, que como primera autoridad de la provincia ha debido velar por el orden y porque se guardase á ciudadanos pacíficos las consideraciones debidas? Nos resistimos, sin embargo, á creer que los revoltosos obraran con su tácito consentimiento, para hacernos caer en una celada. Pero los hechos pasaron como lo hemos relatado.

Por eso hemos dicho que lo ocurrido en Alajuela el 19 de Junio de este año no es una derrota nuestra, sino del liberalismo; porque nuestra causa, la causa católica, triunfa también de esta manera y gana cada día prosélitos entre los buenos.

Es sí muy de sentirse que la ausencia de varios buenos electores y el desconocimiento en otros de lo sagrado del deber del elector, produjeran el triunfo de la candidatura liberal, cuando con muy poco esfuerzo más, éste habría favorecido, como era natural y legítimo, la causa de la católica mayoría.

La guarda de los días festivos.

Hemos leído en la Gaceta correspondiente al 24 del presente mes la nueva tarifa de impuestos que la Municipalidad de este cantón ha decretado, y que comenzará á regir desde el 1º de Julio próximo, si el Poder Ejecutivo le otorga su aprobación. En dicha tarifa se grava á los almacenes y tiendas de expendio de mercaderías extranjeras por cada día de fiesta reconocido por la ley, con \$ 25 al día, sin perjuicio del impuesto trimestral. Semejante medida nos parece muy plausible, encaminada como sin duda lo está á prohibir aunque de indi-

recta manera el comercio en los días festivos.

La Municipalidad de San José da con esto una muestra del respeto que debe tenerse por la guarda de los días festivos, consignada en leyes y disposiciones preexistentes, perfectamente acordes con la Constitución, en que se halla establecido el principio de que la Religión Católica es la del Estado. Además, no puede ocultársele que el descanso dominical es no solamente ley divina sino también de la naturaleza, como hoy mismo lo están reconociendo todas las naciones, consignándolo en sus leyes como obligatorio, en favor de los obreros contra la avaricia de los ricos propietarios.

Sabemos que la mayor parte del comercio no repugna la medida, de largo tiempo deseada por los pobres dependientes. Esperamos, pues, que sin preocupaciones injustas, todos la acepten de grado. Han de convencerse que no por ello se perjudicarán en manera alguna sus intereses; y el pueblo aprenderá sin dificultad á proveerse en los demás días de lo que necesita.

Es de desear que la Municipalidad no se detenga aquí y establezca una prudente limitación en el tiempo que deben estar abiertos en días festivos los establecimientos de licores, pues el abuso de la bebida alcohólica, tan frecuente en esos días, trae los mayores males á la moralidad pública y á las familias. No puede menos de reconocerse la sabiduría de las antiguas disposiciones en que se establecía esa limitación: En los Estados Unidos, como en Inglaterra, esa clase de establecimientos están durante todo el día domingo cerrados, y es admirable el orden que reina.

Conviene recordar á este propósito la siguiente disposición, que corre impresa en nuestro Reglamento de Policía, páginas 95-96 de la edición de 1864, y 68-69 de la edición de 1876.

Orden Suprema n.º 359 de 30 de Agosto de 1850.

Debiendo santificarse el día Domingo en todos los pueblos, valles y aldeas de la República por ser de precepto Divino establecido en las Escrituras Sagradas de nuestra Santa Religión, la cual debe proteger el Gobierno, según los principios constitucionales; y siendo prohibido expresamente por las mismas Escrituras, que los habitantes se ocupen de obras serviles en aquel día: con noticia el Gobierno de que en muchas partes se infringe escandalosamente un precepto tan sagrado que respetan y guardan con puntualidad aun los miembros de las varias sectas no católicas; y no pudiendo tolerarse semejante abuso, que perjudica en gran manera la moral pública y destruye los sentimientos religiosos de los Costarricenses, S. E. el Presidente de la República se ha servido acordar: 1º que por esa Gobernación se haga entender á todas las autoridades subalternas de esa Provincia el deber en que se hallan de obligar á los habitantes de todos los Cantones y Distritos á que guarden el Domingo en todos los meses del año, sin permitir que ninguna persona, cualquiera que sea su fuero y estado, se ocupe de contratos y muy particularmente de la venta de cualquier clase de mercaderías, prohibiendo además que haya tiendas abiertas; y exceptuando el expendio de frutos, alimentos y medicinas de primera necesidad: 2º que los contraventores incurran por la primera vez en la multa de diez pesos aplicables á los fondos de policía, doble por la segunda, triple por la tercera; y así sucesivamente hasta cien pesos, en cuyo caso se procederá á instruir causa por la inobediencia: 3º que los Jefes Políticos, Jueces de Paz, Comisarios y demás agentes de policía que descuidasen el cumplimiento de este acuerdo incurrirán por la primera vez en la multa de veinticinco pesos aplicados á los fondos de policía, por la segunda en la de cincuenta pesos y por la tercera se les formará causa dando conocimiento al Gobierno: 4º que la Gobernación premie al denunciante con una

tercera parte de la multa que en cualquier concepto de los expresados se exija á los que resulten incurso: 3º finalmente, que doble U. sus esfuerzos en la ejecución de cuanto aquí se previene, avisando del resultado.

REMITIDOS.

Diputados por Alajuela.

El 19 del corriente se verificaron las elecciones de éstos.

Concurrimos á aquel acto como simples espectadores, y nada tendríamos que decir de él si no lo hubiesen acompañado ciertos accidentes verdaderamente desagradables á la vez que inesperados en una sociedad culta.

En aquel acto, en que los ciudadanos iban á ejercer su augusta soberanía, esperábamos encontrar el orden y la circunspección que se observan en tales casos: esperábamos que el señor Gobernador tuviese presente las circulares que en distintas ocasiones ha dirigido el Poder Ejecutivo á los Gobernadores encargándoles la estricta observancia de las leyes que garantizan el libre ejercicio de aquel derecho; esperábamos, decimos, todo esto, porque era natural que un empleado del Gobierno por su propia dignidad tratara de cumplir con sus deberes, prescindiendo de sus opiniones particulares; pero no sucedió así.

El señor Gobernador ya había tomado participación activa por favorecer al bando de su credo político, y los sucesos han venido encadenados de una manera lógica, obedeciendo á un plan preconcebido. Siendo esto cierto, los electores que votaron en sentido contrario á la causa mal llamada *liberal*, porque no son ilotas, porque comprenden que al sufragar ejercen un derecho propio, no deben extrañar el tratamiento insolente que les hicieron los señores del *rojismo*.

No es, sin embargo, envidiable el predicado en que las personas sensatas colocan á los malcriados, y más bien causa lástima que los buenos hijos de Alajuela mantengan en su seno estos seres desprovistos hasta del barniz de una vulgar educación.

El mismo Gobernador descubrió su fondo de civilidad cuando al leer las papeletas de los electores que votaron por el Sr. Dr. D. Domingo Rivas lo nombraba á secas "Domingo Rivas," como si los méritos reales de éste dependieran de la palabra de don Chico, quien debiera conocer que ni cien de su talla alcanzarían llegar á la altura del señor Rivas.

Un borrachuelo, que dice llamarse Rafael Obregón, llevó su osadía al extremo de querer arrebatarse al Diputado don Odilón Jiménez las papeletas que éste traía consigo, amén de los insultos que profirió en contra de los electores que los liberales llaman "*Chircagres*." ¡Bravo, don Rafaelito! Ojalá que un día se sirva usted *honrarnos* con su visita á estos recintos para darle algunas lecciones de civilidad, correspondiendo á sus finezas.

Las ofensas, entiéndase bien, las ofensas que los alajuelenses prodigaron á los electores antiliberales han sido para todos, naranjeños, palma-reños y ramonenses; y por esa rivalidad que parece acentuarse más cada

día, conviene hacer los mayores esfuerzos para lograr la independencia de la cabecera de la provincia.

El triunfo de los liberales ha sido demasiado precario: fué apenas por siete votos, y júzguese de él cuando de sólo San Ramón faltaron catorce electores. Tenemos, pues, la íntima persuasión que no ha sido el número y mucho menos la voluntad popular los que decidieron el triunfo, sino varias causas que por sabidas callamos.

Concluimos manifestando, en contestación á las injurias de que fueron víctimas los electores de nuestros principios, que estamos contentos y satisfechos del retroceso é ignorancia en que estamos, antes que dar muestras del *civismo liberal*; que la noche en que nos creen sumidos, hace que sepamos cumplir nuestros deberes; que inspiramos confianza al comercio, y que, constituyendo nosotros la clase obrera, se nos califique de menos perniciosos que ciertos personajes *ilustrados* que quieren vivir del Tesoro público.

UNOS RAMONENSES.

San Ramón, Junio 24 de 1891.

San Juan, Junio 25 de 1891.

Sr. Redactor de *La Unión Católica*.

San José.

Apreciable señor y amigo:

El miércoles 24 del corriente se verificó en este barrio la fiesta de su santo patrón, san Juan Bautista con una suntuosidad y lucidez dignas de todo aplauso.—La presencia de las dos primeras dignidades de la República, del señor Ministro de la Guerra, del fino y apreciable caballero don Juan Bautista Quirós cuya familia se halla aquí de temporada y en cuya casa de habitación se hospedó el señor Presidente, las bandas militares de la capital, la afluencia de gente y sobre todo el orden y compostura que reinó en la fiesta contribuyó mucho á amenizar este día y hacer más grande el digno regocijo de que estaba poseído el laborioso pueblo de San Juan que hoy más que nunca ha dado muestra palpable de los sentimientos católicos que le animan, pues á pesar de ser relativamente pequeño, debido tan sólo al entusiasmo y liberalidad de sus moradores, posee un órgano de los mejores que han venido al país.

Preciso es confesarlo, este pueblo tiempo hacia que estaba como aletargado; pero apenas hubo llegado á él el inteligente y laborioso Cura señor Presbítero don Belfort Rivas, ha despertado por decirlo así, con un entusiasmo y animación increíbles.

¡Quiera el cielo derramar sus bendiciones á manos llenas sobre este pueblo eminentemente católico y que la nueva era de progreso que ha comenzado continúe tomando creces cada vez más y más!

Nuestras más sinceras felicitaciones al Sr. Cura párroco, al fervoroso católico don José Saborio, mantenedor entusiasta de dicha función, y en fin, á todo el pueblo católico de San Juan.

X.

GACETILLAS.

Matrimonio.—El señor don Federico Tinoco y su estimable señora han tenido la fineza de participarnos el próximo enlace de su simpática hija Margarita con el señor don Wenceslao de la Guardia. Agradecemos debidamente la atención, y hacemos votos por la felicidad de la gentil pareja.

Nuevos Diputados.—Con una rapidez que admira por lo inusitada y por lo que contrasta con anteriores procedimientos en asuntos semejantes, fué aprobada por el Congreso la elección de los tres Diputados suplentes recién elegidos, por la provincia de Alajuela, y se les ha llamado á la cámara.

Recordamos que cuando la elección del señor Presbítero don Juan de Dios Trejos la Comisión demoró en informar más de lo que permite el reglamento, y P. Trejos no fué llamado sino muchos días después de elegido. Otro tanto ha sucedido con la elección del Diputado por Guanacaste General don Víctor Guardia, que en nuestro concepto no tiene tacha legal. Estas irregularidades no pueden menos de llamar la atención. No es que vituperemos la expedición en los procedimientos del Congreso, sino que en esta vez hubo verdadera precipitación, pues la Comisión tenía ocho días reglamentarios para dictaminar, y se prescindió de uno de sus miembros para hacerlo. No parece sino que se temía y se quiso eludir una tentativa de nulidad de dicha elección. Hábla tal vez razón.

(EXTERIOR.)

En Dinamarca se ha aprobado una ley relativa al *reposo dominical*. Las tiendas deberán cerrarse los domingos y días de fiesta desde las ocho de la mañana, y desde las doce las peluquerías y barberías; los cafés no podrán servir más que almuerzos; las fábricas estarán cerradas desde las nueve de la mañana hasta la media noche; los empleados de carruajes y tranvías disfrutará de un día de reposo á la semana, teniendo que ser precisamente este día un domingo cada dos semanas.

(*El Obrero* de Sevilla.)

SOCIEDAD

DE

SAN VICENTE DE PAUL.

CONSEJO CENTRAL DE SAN JOSÉ.

El 1º de Julio, á las 7 p. m., se dará principio—en la capilla del Seminario—al piadoso ejercicio del mes de San Vicente de Paul, que practicarán los señores socios de las Conferencias.—Se avisa y ruega á todos puntual asistencia.

San José, 26 de Junio de 1891.

FOLLETIN.

FE, ESPERANZA Y CARIDAD. POR AURORA LISTA.

(Continúa.)

Allí á mi lado, estaba el elegante vestido cuajado de ricos encajes; sobre el lavabo, el estuche con el aderezo, cuya valiosa perdrería cegaba los ojos, y delante de mí, el espejo, retratándome joven y bella aún....

—Sí, pensaba, por fin conseguiré eclipsarlas á todas; ese traje y ese aderezo las

hará palidecer de envidia. Y ¡cómo me favorecen uno y otro! Seré la reina, la deidad de la fiesta..... ¿Estarás satisfecho, corazón? preguntéle, y:

"No," respondióme con doloroso latido.

—Pues ¿qué es lo que deseas, qué ambiciones? ¿qué cosa puede halagarte siquiera sea de manera engañosa y fugaz? ¿en dónde podrás apagar la sed que te devor? ¿cómo colmarás ese horrible vacío cada día más hondo y desgarrador, quién, pobre y combatido corazón, será capaz de derramar una gota de bálsamo sobre tus enconadas heridas?

"Yo," me pareció que gritaba una voz dentro de mi pecho.

¿Tú? ¿y quién eres tú? pregunté entre incrédula y medrosa.

Y aquella misma voz parecióme suspirar con dulcísimo acento.

"Yo soy el camino, la verdad y la luz."

—¿Qué locura, qué alucinación es ésta? me dije corriendo á mi gabinete sin saber por qué.

En él tenía un hermoso crucifijo, no por otra cosa sino porque me pareció un mueble á propósito para lucir en aquel lugar.

—¿Para qué esa sangre, para qué esa agonía, para qué esa cruz? exclamé. ¿Para abrirme las puertas de un cielo que no poseeré nunca? Aquella es mansión de paz, y yo vivo en continua encarnizada guerra; es patria del amor, y yo lo odio todo, todo, hasta mí misma. ¡Ah, Señor, Señor! ¿por qué me has dado aspiraciones que no puedo satisfacer, sed que nada puede calmar, anhelos de perfección infinita, que se estreñan contra el barro grosero y vil de que están formadas las criaturas, contra lo mísero, deleznable y mezquino de cuanto me rodea? ¿Por qué si me hiciste de lodo, no permites que con lodo me apaciente? ¿Por qué, como á mis dichas amigas, no me complace y entusiasmo una lisonja? ¿Por qué me has hecho como soy?

—"Para Mí," volvió á suspirar la misma voz dulcísima y misteriosa.

—¿Y quién, quién eres tú? repetí convencida de que había perdido la razón, pero abandonándome á aquella extraña y acaso consoladora locura.

Y de nuevo escuché las mismas palabras:

"Yo soy la verdad, Yo soy la luz."

Levanté la frente hacia la hermosa imagen, pero cerré los ojos; tenía miedo, miedo de equivocarme, miedo de que no fuese aquel Jesús que yo había perseguido y despreciado tanto, el que venía á inspirarme aquel divino y consolador lenguaje de esperanza y amor!

¡Ah, que mi alma sentía el dulce oro de las brisas celestiales, el ambiente querido de mi patria hermosa! y mi corazón, como el camello fatigado, percibía la proximidad del manantial bendito, de aquella viva fuente, en la cual el que una vez llega á beber de sus aguas nunca más volverá á tener sed. Sí, esto presentaba, esto experimentaba; y no obstante, la idea exacta que por la primera vez de mi vida se presentaba á mis ojos, de mi miseria y perversidad, de mi dureza de corazón y soberbia satánica, me hacía desconfiar de aquel bien, reservado á las almas puras, á los corazones mansos y humildes.

Pero acudieron á mi memoria las palabras que aquella mañana había dicho por rutina, con el corazón frío y el espíritu enteramente disipado; y con la voz trémula de emoción y embargada por los sollozos clamé:

Señor, yo no soy digna de que tu gracia venga sobre mí, pero Tú eres todopoderoso; pronuncia una palabra, y mi alma de negra y horrible que es quedará hermosa y blanca como paloma.... Señor, acuérdate que si prometiste la bienaventuranza á los limpios de corazón, llamaste á los pobres pecadores, diciéndoles: "Venid á Mí los que estáis afligidos y cargados, y Yo os aliviaré."

(Continúa.)

ANUNCIOS.

Se vende un terreno situado en Birris, colindante con los que fueron de don Demetrio Tinoco y son de don José Durán, distante una media hora de la estación del ferrocarril en Santiago.

Mide unas 84 manzanas y consta de potrero, rastrojos y montañas. Es muy fértil, de clima inmejorable, surtido de aguas y de maderas de construcción, y se comunica con la carretera "Fuentes."
Cartago, 23 de Abril de 1891. **FÉLIX MATA VALLE.**

Coronado & Hno.

Acaban de recibir calzado para hombre de treinta distintas clases, y lo venden á precios baratísimos.

A los Señores Comerciantes

Llamamos la atención hacia la gran circulación que tiene **ESTE PERIÓDICO** en todas las poblaciones de este país y aún en el extranjero, por lo cual es el órgano más aparente para la publicación de sus **ANUNCIOS**.

Vino para celebrar,

completamente puro, del que importan los Sres. Esquivel & Cañas, se vende en

La Catedral de esta ciudad y en "LA MASCOTA."
San José, Junio de 1891.

Talabartería "La Alianza"

de José R. Rodríguez.

Fabricante de monturas en general, tengo el gusto de ofrecer al público un variado y completo surtido en monturas y todo lo concerniente al ramo. También se hacen toda clase de trabajos, bordados en oro, plata y pita.

CALLE 17, NORTE.

¡Arriba el Catolicismo! ¡Cese el libertinaje!

El Rey de Roma ha sido y será el Papa hasta la consumación del planeta.

Pues sí, amables lectores: Como os iba diciendo... he recibido un precioso surtido de pañuelones de burato para Señoras y niñas que da gusto el mirarlos y causan placer sus precios.

En botines para niñas, señoras y caballeros, que duran tanto como tardan en romperse; en zarzas, lanas, casimires y otras cosas, no lo dudéis, tengo verdaderas novedades, ¡y qué precios...!

Tienda llamada 15 DE SETIEMBRE, Calle del Comercio nº 10, esquina á Laberinto. P.

ALEJANDRO MONESTEL & Ca.

(Antes Cleto Monestel.)

Hemos recibido calzado para señoras y niños, ropa interior para señoras; zarzas, gasas caladas, frazadas blancas para niños y otros varios artículos.

PARA LOS SEÑORES CLÉRIGOS:

Bandas de lana y seda, sombreros, cordones de hilo y oro para cingulo y manípulo; vinos legítimos para consagrar, de tres distintas clases, en cajas y en barriles, y un vino tinto superior, para mesa, cuya pureza garantizamos.

San José, Junio 8 de 1891.

VENDO un buen potrero

en SABANILLA de ALAJUELA: consta de ochenta manzanas, más ó menos.—Entenderse con el que suscribe.

San Pedro de Alajuela, 4 de Junio de 1891.

SANTIAGO RODRÍGUEZ.

Una gratificación se dará á la persona que me presente ó dé razón del paradero de un macho negro, marcado con dos fierros semejantes á estos **J J** que fué extraído de mi potrero de la Lagunilla, en la noche del miércoles último.

San José, 25 de Junio de 1891.

L. S. JIMÉNEZ.

LETRAS.

Compro Letras y adelanto fondos sobre Consignaciones de Café para Europa, New York y San Francisco.

Cecil Sharpe,

San José, calle de la Universidad, nº 4. Oeste.

AVISO IMPORTANTE.

Realización de lo siguiente:

Ha llegado á esta casa un gran surtido de ornamentos de iglesia
COMO Ternos blancos finos bordados;—Capas bordadas y lisas;—Casullas blancas, coloradas, negras, moradas, verdes, bordadas y lisas;—Amazales bordados;—Viacrucis;—Albas de encaje de hilo;—Estandartes con la imagen de Nuestra Señora de Concepción;—Custodias y Cálices góticos;—Crucifijos y Santos de bulto;—Rosarios;—Medallas;—Escapularios de todas clases, y además ofrezco una infinidad de mercaderías y quincallerías.—Los precios son módicos.

San José, calle del Cuño, nº 27, al lado de la Botica de la Fe.

JUAN CESAR BENBENUTI.

NICOLAS FERMIN MEZA

CIRUJANO DENTISTA

DE LA FACULTAD MÉDICA DE LA REPÚBLICA,

ofrece sus servicios en todos los ramos de su profesión, particularmente en las orificaciones y reconstrucción de dientes con oro, por más cariados, malos y rotos que estén.

Además de esto, extracciones con cocaína bajo el procedimiento instantáneo adquirido con la práctica de 26 años. Las extracciones se harán gratis á los pobres, siempre que traigan recomendación del Cura de su lugar y si son socorridos por la Sociedad de San Vicente de Paúl, con la del socio que les visita ó del Presidente de su Conferencia.

Su oficina está abierta en su casa de habitación, donde se encuentra á toda hora: 150 varas al Sur de la Iglesia de la Merced, calle 19, frente á "La Unión Católica."

Imágenes DE TODA CLASE Y TAMANO

me hago cargo de traer de Quito todas las que se me encarguen, con la seguridad que son mejores y más baratas que las que hasta hoy se han traído de otras partes. Pues es sabido que en ese lugar es donde se encuentran los mejores escultores.

Para cualesquiera órdenes, dirigirse á

JENARO CASTRO MÉNDEZ,
Único Agente en Costa Rica.

Apartado 462. San José, Costa Rica.

A. E. Jimenez

Agente & Comisionista

Compra Letras de Cambio sobre Europa y Estados Unidos, adelanta fondos sobre consignaciones de café y abre créditos en blanco sobre Londres, Hamburgo y New York y además se encarga de hacer toda clase de pedidos al extranjero.

Tiene de venta los siguientes artículos que acaba de recibir:
Vinos tintos de mesa.—Vino de consagrar.—Papel de imprenta y muchas otras mercaderías.

Varios modelos de los magníficos

PIANOS

de la famosa fábrica de F. L. NEUMANN.

ESCUELA DOMINICAL

de la Parroquia del Carmen.

De esta fecha en adelante se observará el horario siguiente:
La explicación de las niñas será á las 10-30 a. m.; la de los varones á las 12 m.

San José, Abril 24 de 1891.

El Cura, JOSÉ CALDERÓN.